

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2020/0005702
Asunto: Solicitud de patente para: "APARATO PARA FREIR Y PRENSAR TAJADA DE PLÁTANO" (nuevo título)
Solicitante: Zobeida Garibaldi Ayarza.
Fecha de solicitud: 08 de mayo de 2020

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **20417**, notificado el 24 de diciembre de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO, CAPÍTULO DESCRIPTIVO Y FIGURAS

En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Nuevo Capítulo Reivindicatorio**, un **Nuevo Capítulo Descriptivo** y un **nuevo set de Figuras** los cuales se refieren a la misma materia que los originalmente presentadas, pero ajustándose a los requerimientos de un documento de patente así:

1. El Nuevo Capítulo Reivindicatorio, constituido por 10 Reivindicaciones y que reemplaza al anteriormente presentado, sigue las sugerencias del Examinador, y ahora recita en su Reivindicación independiente 1, todas las características esenciales del aparato de la invención, y las Reivindicaciones dependientes 2 a 10 recitan características adicionales de las diversas modalidades de dicho aparato. Además, dichas Reivindicaciones 2 a 10 claramente hacen referencia a las reivindicaciones precedentes.
2. El Nuevo Capítulo Descriptivo sigue también las sugerencias del Examinador, y ahora divulga la invención de una manera mucho más clara y concisa.

3. De forma similar, el set de Figuras de tal manera que representen de forma más clara el aparato reclamado, incluyendo numerales de referencia de los elementos que componen la invención, guardando concordancia con lo divulgado en el Capítulo Descriptivo.

Considero importante resaltar que la presentación de los nuevos Capítulo Reivindicatorio, Capítulo Descriptivo y set de Figuras cumple a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que ninguno de estos constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, sino que se está buscando adecuar el documento a la práctica de patentes y hacer más clara tanto la divulgación como la reclamación del aparato de la invención.

II. MODIFICACIÓN AL TÍTULO

En concordancia con lo anterior, y con el ánimo de clarificar el objeto reclamado, se ha modificado el título de la presente solicitud de patente para que se lea como sigue:

“APARATO PARA FREIR Y PRENSAR TAJADAS DE PLÁTANO”

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del Examinador sobre la claridad del Capítulo Reivindicatorio, me permito señalar que en el Numeral I se expone la modificación al Capítulo Reivindicatorio, el cual ahora presenta las características sugeridas por el Examinador, puesto que la nueva Reivindicación 1 ahora reclama las características técnicas estructurales que componen la invención y como estas características se encuentran conectadas e interactúan entre sí. La nueva Reivindicación 1 ahora recita un aparato para freír, aplastar plátanos y crear piezas de plátano, dándole forma plana o forma de canastas, dicho aparato comprende: una base con forma de un recipiente cerrado sin tapa; un depósito de aceite, donde dicho depósito de aceite se encuentra ubicado dentro de la base; una tapa acoplada a la base mediante una bisagra; una palanca

rectangular en forma de barra elevada en la parte frontal que se encuentra fijada a la tapa, y dicha palanca rectangular está configurada para aumentar la potencia de la presión manual; un sistema de resistencia para calentar el aceite contenido en dicho depósito de aceite mediante electricidad; un adaptador de bandeja fijado a la parte inferior de la tapa; una bandeja desmontable superior, donde dicha bandeja desmontable superior se acopla al adaptador de bandeja; una bandeja desmontable inferior para recibir una pluralidad de piezas de plátano, donde dicha bandeja desmontable inferior se ubica dentro del depósito de aceite; donde dichas bandeja desmontable superior y bandeja desmontable inferior se encuentran configuradas para ejercer presión y forma entre ellas, sobre una pluralidad de piezas de plátano, al aplastar dicha pluralidad de piezas de plátano aplicando una fuerza ejercida manualmente sobre la palanca rectangular mientras se están friendo. Por lo tanto, considero superada esta objeción al respecto.

2. Con respecto a la objeción del Examinador sobre la redacción incorrecta de las reivindicaciones dependientes, llamo la atención del Examinador sobre el nuevo Capítulo Reivindicatorio, el cual se ha modificado de tal manera que ahora el preámbulo de las reivindicaciones dependientes se refiere correctamente a alguna de las reivindicaciones precedentes. Por lo anterior, considero superada esta objeción.

3. En relación con la objeción del Examinador sobre la Reivindicación 1, en donde supuestamente dicha Reivindicación reclama resultados a alcanzar, llamo la atención al Examinador sobre la nueva Reivindicación 1, en donde la expresión *“(...) friendo y aplastando los plátanos creando los patacones o tostones dándole forma plana o de canastas de plátanos (...)”* hace parte del preámbulo de la Reivindicación, por lo que no constituye una parte caracterizante de la presente invención. Por lo tanto, considero superada la objeción al respecto.

4. En relación con la objeción sobre las Reivindicaciones 2, 4 y 8, las cuales recitan ventajas técnicas, me permito señalar que las expresiones objetadas por el Examinador son, de hecho, características funcionales de la invención, pues muestran como los distintos elementos de la invención interactúan y como están ubicados y configurados para que puedan interactuar y poder lograr el propósito de la invención. Adicionalmente, de

acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de la SIC¹, las características funcionales son permitidas siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales. Por lo anterior, considero superada la objeción.

5. Con respecto a la objeción del Examinador sobre el término “*AGESTE*” de la Reivindicación 7, me permito señalar que este término corresponde a “*ACEITE*”, el cual, al parecer por un error de digitación, se escribió incorrectamente. Dicho término ya ha sido corregido en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto. Por lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos de los Artículos 28 y 30 de la Decisión 486.

IV. EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN

El Examinador señala que Descripción de la presente invención no contiene la información completa y clara para que una persona medianamente versada en la materia pueda ejecutarla.

En relación con esta objeción, llamo la atención sobre el nuevo Capítulo Descriptivo adjunto, el cual, tal como se expuso en el numeral I del presente memorial, se ha modificado para que defina la invención de una manera mucho más clara, sin que esto suponga en ningún momento la ampliación de la materia reclamada en la presente solicitud. Por lo tanto, considero superada la objeción al respecto.

V. EN CUANTO A LOS DIBUJOS

Con respecto a la observación del Examinador, donde afirma que los dibujos no cumplen con los requisitos necesarios para dar claridad, me permito señalar que tal como se expuso en el numeral I del presente memorial, los dibujos se han modificado para mostrarse de

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.6.5.4

una forma más clara, permitiendo identificar los elementos que componen la invención, por lo que considero superada la objeción al respecto.

VI. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que el estado de la técnica es el 7 de septiembre de 2017 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró un documento relevante para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2014227411	<i>“Device to efficiently cook foods using liquids and hot vapors”</i>	14 de agosto de 2014

VII. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación 1 y la Reivindicación dependiente 8 carecen de nivel inventivo a la luz de D1. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador de acuerdo con lo siguiente:

En primer lugar, quisiera señalar que de acuerdo a la nueva Reivindicación 1 modificada, la presente invención se refiere a un aparato (100) para freír, aplastar plátanos y crear piezas de plátano, dándole forma plana o forma de canastas, dicho aparato comprende: una base (116) con forma de un recipiente cerrado sin tapa; un depósito de aceite (130), donde dicho depósito de aceite (130) se encuentra ubicado dentro de la base (116); una tapa (110) acoplada a la base (116) mediante una bisagra (114); una palanca rectangular (115) en forma de barra elevada en la parte frontal que se encuentra fijada a la tapa (110), y dicha palanca rectangular (115) está configurada para aumentar la potencia de la presión manual; un sistema de resistencia (125) para calentar el aceite contenido en dicho depósito de aceite (130) mediante electricidad; un adaptador de bandeja (160) fijado a la parte inferior de la tapa (110); una bandeja desmontable superior (140), donde dicha bandeja desmontable superior (140) se acopla al adaptador de bandeja (160); una bandeja desmontable inferior (145) para recibir una pluralidad de piezas de plátano, donde dicha bandeja desmontable inferior (145) se ubica dentro del depósito de aceite (130); donde

dichas bandeja desmontable superior (140) y bandeja desmontable inferior (145) se encuentran configuradas para ejercer presión y forma entre ellas, sobre una pluralidad de piezas de plátano, al aplastar dicha pluralidad de piezas de plátano aplicando una fuerza ejercida manualmente sobre la palanca rectangular (115) mientras se están friendo, en donde la base (116) y la tapa (110) están hechas de un material como plástico, metal o acero inoxidable; en donde el depósito de aceite está hecho preferiblemente de acero inoxidable; y en donde las bandejas desmontables están hechas de metal y cubiertas con teflón o cerámico.

Por su parte, D1 divulga un dispositivo para cocinar que comprende un recipiente operable para recibir un fluido de cocción y un artículo de comida, un recipiente operable para recibir un fluido de cocción, el recipiente que incluye una base generalmente horizontal, un montaje estabilizador fijado a la parte inferior de la base y un estabilizador sujeto de forma móvil a la base por el soporte de manera que se pueda extender alejándose de una pared lateral mediante el movimiento con respecto al estabilizador (Reivindicación 1).

Sin embargo, D1 no ofrece, divulga o tan siquiera enseña explícitamente que el aparato tenga una bandeja desmontable superior (140) ni una bandeja desmontable inferior (145) ni tampoco que dichas bandeja desmontable superior (140) y bandeja desmontable inferior (145) se encuentran configuradas para ejercer presión y forma entre ellas, sobre una pluralidad de piezas de plátano, al aplastar dicha pluralidad de piezas de plátano aplicando una fuerza ejercida manualmente sobre la palanca rectangular (115) mientras se están friendo.

El efecto técnico de estas diferencias se puede apreciar en la Pág. 4, líneas 20 y 21, del nuevo Capítulo Descriptivo de la presente invención, donde se menciona que las bandejas removibles permiten aplastar varias piezas de plátano al mismo tiempo, tomando ventaja de la maleabilidad del producto cuando se expone al calor.

Siguiendo el análisis del Examinador, la segunda modalidad preferida de D1 recita que se refiere a elementos de cocción como varillas puntiagudas 6160 y 6162 y la placa base 6164 pueden estar construidas de acero inoxidable, acero normal u otro metal, y pueden estar revestidas con cromo, níquel, revestimiento antiadherente, cerámica u otro material (Párr. 1424).

De acuerdo a lo anterior, la segunda modalidad de D1 no divulga o tan siquiera sugiere concepto alguno en cuanto a que el aparato tenga una bandeja desmontable superior (140) ni una bandeja desmontable inferior (145) ni tampoco que dichas bandeja desmontable superior (140) y bandeja desmontable inferior (145) se encuentran configuradas para ejercer presión y forma entre ellas, sobre una pluralidad de piezas de plátano, al aplastar dicha pluralidad de piezas de plátano aplicando una fuerza ejercida manualmente sobre la palanca rectangular (115) mientras se están friendo. Por lo anterior, el efecto técnico proporcionado por la presente invención es sorprendente en relación con las enseñanzas de la segunda modalidad de D1.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.²

De acuerdo con lo anterior, una persona medianamente versada en la materia no hubiera encontrado alguna pista en la segunda modalidad de D21 de como aplastar varias piezas de plátano al mismo tiempo, tomando ventaja de la maleabilidad del producto cuando se expone al calor. De hecho, incluso si por mera casualidad la persona medianamente versada en la materia hubiera combinado las enseñanzas de la segunda modalidad preferida de D1 y el dispositivo para cocinar alimentos de D1, esta hubiera estado motivada a un dispositivo para cocinar que comprende un recipiente operable para recibir un fluido de cocción y un artículo de comida, como en D1, con elementos de cocción como varillas puntiagudas 6160 y 6162 y la placa base 6164 que pueden estar construidas de acero inoxidable, acero normal u otro metal, y pueden estar revestidas con cromo, níquel, revestimiento antiadherente, cerámica u otro material como en D2.

² Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

Cualquier otra conclusión basada en la segunda modalidad preferida de D1 y el dispositivo para cocinar alimentos de D1 debe ser considerada como un análisis en retrospectiva basado en las diferencias con la presente invención, especialmente porque el documento citado no enseña el problema técnico de como aplastar varias piezas de plátano al mismo tiempo, tomando ventaja de la maleabilidad del producto cuando se expone al calor.

Asimismo, considero que la Reivindicación dependiente 8 también es inventiva, pues esta presenta todas y cada una de las características técnicas de la Reivindicación independiente 1.

VIII. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito se requiera un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

IX. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 10 reivindicaciones;
2. Capítulo Descriptivo Modificado;
3. Dibujos modificados;
4. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-25834-0841-0001-4
JBE\JBE\ID-308991\WPC25834
No. M-2022-308991\JBE